

Ley N° VII-0506-2006

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- **DEROGADA POR LEY N° VII-1123-2024, SANCIONADA EL 18 DE JUNIO DE 2024.**

ARTICULO 1°.- Derogar la Ley N° VII-0199-2004 (5484 *R) y toda otra norma que se oponga a la presente; quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

ARTICULO 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia a dictar las normas reglamentarias y complementarias de la presente Ley y realizar las gestiones que fueren pertinentes a efectos de dar plena operatividad a la desvinculación prevista en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a doce días de julio de dos mil seis.

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
H. Senado Provincia de San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis